

SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS
 BASADOS – LOTE 10**

ACUERDO MARCO 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO

I.- INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Lote: Lote 10 – Otras soluciones de puesto de trabajo.

Referencia interna del expediente: BAC21/2025

Órgano de contratación: A13037569 - CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Organismo destinatario: Dirección General Estrategia Digital

Responsable del contrato basado:

Juan Manuel Gallego Pérez

Subdirección General de Transformación Educativa

Dirección General de Estrategia Digital

Consejería de Digitalización Comunidad de Madrid

CÓDIGOS DIR:

>OFICINA CONTABLE: A13029032 (Intervención General de la Comunidad de Madrid).

>ÓRGANO GESTOR: A13002908 (Comunidad de Madrid).

>UNIDAD TRAMITADORA: GE0018740 (UGEP Dirección General de Estrategia Digital).

CIF de la Comunidad de Madrid: S7800001E

Datos de contacto:

- Dirección Postal: Calle Embajadores 181, 4ª planta. 28045 (Madrid)

- Correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org

- Teléfono: 917325139

- Fax: 917325072

Título del contrato: Adquisición de 3.087 ordenadores de alta gama con monitor para escuelas de enseñanzas artísticas y ciclos formativos de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. AM02_2023. Lote 10. (BAC21_2025). CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C19.I02.P8.S02)

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO BASADO

Al objeto de disponer de dotación de recursos tecnológicos para la digitalización de las aulas en las escuelas de enseñanzas artísticas y ciclos formativos de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid se precisa el suministro de ordenadores de sobremesa de alta gama con monitor.

Para ello se incluyen los siguientes elementos:

- Ordenador Alta gama
- Monitor
- Teclado y ratón
- Cableado
- Serigrafía láser.
- Gestión de inventario y entregas a través de aplicaciones institucionales online, (Aplicación de Seguimiento y DTIC), facilitadas por la Comunidad de Madrid.

2.1.- ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO

MODELO I. Ordenador de sobremesa tipo Workstation, con características iguales o superiores a:

- Caja tipo Workstation con un mínimo de 18 litros.
- Fuente de alimentación de 700W o superior.
- Al menos dos conectores USB 10Gbps y dos USB-C USB 3.2 20Gbps
- Un conector Ethernet 1Gb.
- Procesador Intel Core Ultra7 265 vPro 4.6GH o equivalente.
- NVIDIA RTX A1000 8 GB o equivalente.
- 32GB DDR5 5600.
- Disco duro 1TB PCIe-Gen 4x4 2280 M.2 Disco de estado sólido.
- Windows 11 Pro 64.
- Compatibilidad con herramientas de Adobe y Autodesk.
- Certificado RoHS y TCO o equivalente.
- Teclado y ratón
- Cableado necesario para conectar el PC al monitor de forma nativa (sin adaptadores).
- Cable alimentación eléctrica.
- Garantía de 5 años.

MODELO II. Monitor, con características iguales o superiores a:

- Tamaño 27 pulgadas.
- Resolución 4k (3840 x 2160).
- Relación de aspecto 16:9.
- Contraste 1000:1.
- Frecuencia 60Hz.
- Conectores HDMI y DisplayPort.
- Certificado TCO y Energy Start o equivalente.
- Cable alimentación eléctrica.
- Garantía de 5 años.

2.1.1 Ampliación de garantía de 2 años

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una ampliación de garantía de dos (2) años adicionales, que se añadirá al periodo de garantía legal obligatoria de tres (3) años. De este modo, el periodo total de garantía será de cinco (5) años. Esta ampliación deberá ofrecerse con las mismas condiciones de cobertura, soporte técnico y nivel de servicio que las establecidas durante el periodo de garantía legal.

2.2.- OTRO BIENES NECESARIOS

No es necesario.

2.3.- SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Gestión de incidencias:

La empresa adjudicataria deberá gestionar las incidencias mediante la aplicación institucional “DTIC”, proporcionada por la Consejería. Esta aplicación servirá de comunicación entre la empresa adjudicataria, el centro educativo y la Consejería sobre el estado las incidencias.

La empresa debe diagnosticar, revisar y contestar todas las incidencias que los centros den de alta en la aplicación correspondiente (DTIC). La empresa es responsable de la subsanación y cierre de las incidencias abiertas por los centros. Siempre que se cierre una incidencia se debe explicar los motivos y la solución aportada.

Resolver aquellas que les correspondan según la garantía del producto durante el periodo vigente de la misma y en aquellos casos en los que la garantía no cubra el arreglo, informar al centro de ello. En aquellos casos en los que suponga cambio o sustitución de equipos debe informar de los nuevos números de serie.

Se deben responder a todas incidencias.

2.4.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria debe:

1. Transportar, desembalar, colocar, instalar y configurar los equipos. El equipo debe quedar plenamente operativo en el aula definida por el centro o la Consejería. El Sistema operativo debe quedar activado y actualizado. El plazo entre la entrega y la instalación debe ser lo más corto posible. La empresa se hará responsable del material y servicios no efectuados en caso de robo hasta que se certifique la instalación.
2. Proveer un equipo maquetado con arranque dual (LINUX MAX Comunidad de Madrid y WINDOWS). Los equipos deben estar maquetado a partir de una imagen corporativa.
3. Realizar las pruebas funcionales de los equipos, comprobando el correcto funcionamiento de los equipos.
4. Conectar los periféricos que había conectados al PC preexistente que se va a reemplazar en el aula.
5. Acondicionar y recoger el cableado, dejando la instalación lo más ordenada y estética posible.
6. Recoger y retirar las cajas, embalajes y residuos generados durante el proceso de instalación. Estos materiales deberán ser gestionados y desechados de acuerdo con las normativas de gestión de residuos vigentes. Se solicita no dejar lo embalajes en el contenedor de reciclaje cercano al centro educativo para dejar pistas ante posibles robos de material.

2.5.- OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN

SERIGRAFIADO DEL EQUIPAMIENTO

SI

NO

Serigrafiado láser del equipamiento suministrado para su identificación. La imagen serigrafiada será facilitada por la Comunidad de Madrid de tamaño máximo de 6x14 cm, será similar a la que se muestra a continuación. Se ubicará en los elementos según especificaciones que establezca la Comunidad de Madrid.

Se serigrafiará tanto el PC como el monitor.



GESTIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS

SI

NO

Gestión del inventario:

De los equipos suministrados, proporcionando en formato electrónico al responsable del organismo interesado, una relación de los equipos entregados, números de serie, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.

La Consejería facilitará las aplicaciones institucionales desde las que se deberán realizar de forma centralizada estas tareas (seguimiento de entregas y control de incidencias).

Todos los albaranes de entrega y/o instalación se subirán periódicamente a la aplicación de seguimiento.

En todos los documentos en los que intervenga el centro deben ir firmados digitalmente por la persona que participa en las actuaciones (Un miembro del Equipo Directivo)

El licitador enviará un calendario o planificación de plazos de entrega previstos. Del mismo modo enviará semanalmente información actualizada del estado de las entregas e instalaciones.

AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El contrato se adjudicará por el importe indicado en la oferta mejor clasificada.
- Se podrá adjudicar un número superior de unidades al indicado, hasta completar el importe de licitación sin superarlo. Para ello, el organismo destinatario o la unidad proponente elevarán propuesta de adjudicación por las cantidades y el importe final, que será como mínimo igual al indicado. Los bienes cuyo número se ampliará son los siguientes: **Ordenadores de sobremesa alta gama y monitores.**

Entrega de bienes como parte del pago:

NO

Sí. Se permitirá el acceso a los bienes a entregar a efectos de su valoración. Los licitadores interesados deberán solicitarlo mediante *indicar el correo electrónico u otro medio*. La relación detallada de los bienes que se entregarán es la siguiente:

Marca	Modelo	Nº serie o identificador del artículo	Ubicación

3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	Presupuesto máximo sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto máximo con impuestos (€)
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	4.367.827,17 €	917.243,71 €	5.285.070,88 €
OTROS BIENES NECESARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN	91.838,25 €	19.286,03 €	111.124,28 €
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	132.247,08 €	27.771,89 €	160.018,97 €
TOTAL	4.591.912,50 €	964.301,63 €	5.556.214,13 €

Cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (elementos del puesto de trabajo, otros bienes necesarios, servicios para la dotación del puesto de trabajo y/o servicios de instalación y otras opciones de instalación) opera como límite máximo de gasto, por lo que aquellas ofertas que superen el importe de alguno de ellos **serán excluidas del procedimiento**, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del **Consejería de Digitalización**, Centro de Gestión **070120000 D.G. Estrategia Digital**, Programa **G/928M/62600**, para el ejercicio **2026** y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2026	Total, impuestos incluidos
G/928M/62600	5.556.214,13 €	5.556.214,13 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para realizar los trabajos en el lugar designado por la Administración.

3.2.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la estimación del presupuesto de licitación se han tomado como referencia los precios venta al público (PVP), de diferentes empresas tecnológicas, con fecha actual al pliego de licitación, y las ofertas de licitaciones anteriores, ajustándose a las características técnicas de los PCs de alta gama y monitores solicitados.

MODELO I: PC Sobremesa alta gama

		Precio UNITARIO PC (Sin IVA)	Cantidad	Precio TOTAL PC (Sin IVA)
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	PC alta gama	944,00 €	3.087	2.914.128,00 €
OTROS BIENES NECESARIOS			3.087	0,00 €
SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN	Instalación y Uso DTIC	12,50 €	3.087	38.587,50 €
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	Serigrafía y gestión de inventario	18,00 €	3.087	55.566,00 €
TOTAL		974,50 €	3.087	3.008.281,50 €

MODELO II: Monitor

		Precio UNITARIO Monitor (Sin IVA)	Cantidad	Precio TOTAL Monitor (Sin IVA)
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	Monitor	245,00 €	3.087	756.315,00 €
OTROS BIENES NECESARIOS			3.087	0,00 €
SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN	Instalación y Uso DTIC	12,50 €	3.087	38.587,50 €
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	Serigrafía y gestión de inventario	18,00 €	3.087	55.566,00 €
TOTAL		275,50 €	3.087	850.468,50 €

Resumen MODELO I + MODELO II:

	Precio UNITARIO PC + Monitor Sin IVA	Cantidad	Precio TOTAL (Sin IVA)
SUBTOTAL	1.250,00 €	3.087	3.858.750,00 €

Se ha estimado 19% de gastos generales y beneficio industrial, teniendo en cuenta contratos de naturaleza similar; a la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (gastos generales del 13% al 17% y beneficio industrial del 6%).

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal (costes salariales)	
Resto costes directos	3.858.750,00 €
Costes indirectos	
Gastos generales (13%)	501.637,50 €
Beneficio industrial (6%)	231.525,00 €
Total, sin impuestos	4.591.912,50 €

A continuación, se detalla el precio de licitación de los artículos con los gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) incluidos:

MODELO I: PC Sobremesa alta gama

		Precio UNITARIO PC con beneficio industrial (6%) y gastos generales (13%) incluidos (Sin IVA)	IVA	Precio UNITARIO PC con beneficio industrial (6%) y gastos generales (13%) incluidos (Con IVA)
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	PC alta gama	1.123,36 €	235,91 €	1.359,27 €
OTROS BIENES NECESARIOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN	Instalación y Uso DTIC	14,88 €	3,12 €	18,00 €
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	Serigrafía y gestión de inventario	21,42 €	4,50 €	25,92 €
TOTAL		1.159,66 €	243,53 €	1.403,19 €

MODELO II: Monitor

		Precio UNITARIO MONITOR con beneficio industrial (6%) y gastos generales (13%) incluidos (Sin IVA)	IVA	Precio UNITARIO MONITOR con beneficio industrial (6%) y gastos generales (13%) incluidos (Con IVA)
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	Monitor	291,55 €	61,23 €	352,78 €
OTROS BIENES NECESARIOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN	Instalación y Uso DTIC	14,88 €	3,12 €	18,00 €
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	Serigrafía y gestión de inventario	21,42 €	4,50 €	25,91 €
TOTAL		327,85 €	68,85 €	396,69 €

Resumen MODELO I + MODELO II (Con beneficio industrial y gastos generales incluido):

	Precio UNITARIO PC + Monitor Sin IVA	IVA	Precio UNITARIO PC + Monitor Con IVA
SUBTOTAL	1.487,50 €	312,38	1.799,88

3.3.- CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

NO.

SÍ. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Véase cuadro “Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Véase cuadro “Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la agenda al presente documento.

Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo. (NEXT GENERATION EU) que estará sometida, en su totalidad, a la normativa reguladora del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), tanto de ámbito europeo, estatal y autonómico.

Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

MRR/PVII/C19/I2	
MECANISMO	Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).
PALANCA	VII- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
COMPONENTE	19- "Plan Nacional de Capacidades Digitales".
MEDIDA (R/I)	INVERSIÓN I2- "Transformación Digital de la Educación".
OBJETIVO CID	291- "Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la "brecha digital", y equipamiento de un mínimo de 240.000 aulas (incluye la finalización de la dotación con dispositivos digitales a, al menos, 300.000 estudiantes)".
ACTUACIÓN CONFERENCIA SECTORIAL	2- Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.

MRR/PVII/C19/I2	
OBJETIVO CID Comunidad de Madrid en virtud de lo establecido en la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE 23/09/2021)	291- "Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la "brecha digital", y equipamiento de un mínimo de 24.604 aulas (incluye la finalización de la dotación con dispositivos digitales a, al menos, 33.034 estudiantes)".
ACTUACIÓN CONFERENCIA SECTORIAL	2- Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.
Objetivo a 31 de marzo de 2025	24.604 aulas digitales (actuación 2).
OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN	Adquisición de 3.087 ordenadores de alta gama con monitor para escuelas de enseñanzas artísticas y ciclos formativos de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. AM02_2023.Lote10.
CÓDIGO DE FONDO	2021/00085.
CÓDIGO DE PROYECTO	P8-S02
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	BAC21_2025

3.4.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

No.

Sí. En caso de tramitación anticipada, se hace constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3.5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado aplicable a la totalidad de las prestaciones del contrato.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1.- FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

Al día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

La fecha de inicio del contrato será el: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., salvo que la adjudicación del contrato basado se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato basado.

4.2.- PLAZO DE ENTREGA.

Plazo máximo de entrega: La entrega, instalación y la presentación de la documentación requerida se realizará en un plazo máximo de **60 días naturales** contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato basado, según los requisitos establecidos. En ningún caso dicha fecha podrá superar el **día 20 de febrero de 2026**. No obstante, sin perjuicio de las penalidades que puedan ser de aplicación, este plazo podrá ampliarse después de adjudicarse el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a petición del adjudicatario y de conformidad con el organismo destinatario, previa justificación de los motivos que concurran en cada caso.

Plazo de ejecución del contrato: El contrato se ejecutará con la entrega y puesta en servicio de los suministros.

Conforme a la cláusula 9 del PCAP, se definen los siguientes:

Una única entrega, con plazo máximo de entrega, en días naturales a contar desde la fecha de inicio indicada en el apartado 4.1.:

Varias entregas parciales, ver “Anexo de entregas parciales”.

Se podrán realizar entregas parciales del equipamiento de conformidad entre el adjudicatario y el responsable del contrato.

Asimismo, al objeto de conseguir la máxima eficiencia, se podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al designado en el presente documento de licitación, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato que preferentemente serán en los centros educativos.

Las posibles entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos. Si se acordasen entregas parciales se establecerá una programación de entregas en la se concretarán los productos, fechas y lugares previstos para cada entrega parcial (**ANEXO III**). Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución coincide con el plazo de entrega indicado en el apartado 4.2 de este documento.

El plazo de ejecución del contrato es superior al plazo de entrega indicado en 4.2. El plazo de ejecución es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, agotándose en ese momento el plazo de ejecución. Se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Transcurrido el plazo de ejecución sin que se haya realizado la totalidad de la prestación a satisfacción de la Administración, el contrato continuará en vigor hasta su cumplimiento íntegro o su resolución, y el órgano de contratación podrá acordar las penalidades por demora previstas en la cláusula 31.16.E del PCAP.

El contrato no se extinguirá por el mero agotamiento del plazo de ejecución si no se ha cumplido la totalidad de la prestación por el contratista de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

4.4.- LUGAR/ES DE ENTREGA (CLÁUSULA 8 DEL PCAP)

Transporte y entrega:

- La entrega se realizará preferentemente en varios Centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el aula o espacio que especifique el Centro educativo o la Consejería. La empresa usará, para la gestión de entregas e instalaciones, la aplicación web institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid (Aplicación de seguimiento).
- La empresa facilitará a la Comunidad de Madrid un calendario o planificación de plazos previstos de entrega e instalación y un informe semanal del estado de dichas actuaciones.
- Como se indica en el punto anterior, podrán realizarse entregas y recepciones parciales en el lugar acordado por adjudicatario y órgano de contratación.
- La empresa deberá emitir albarán de entrega del equipamiento y parte de instalación que deberá ser completado (nombre, cargo, firma digital, DNI y sello institucional del centro) por un responsable del centro educativo (dicha documentación se reflejarán los datos especificados por la Comunidad de Madrid: centro destinatario, código de centro, unidades, marca modelo, números de serie del equipamiento, fecha de entrega e instalación). El albarán o documentación debe ser ofrecido al centro de forma clara para que éste confirme que los números de serie y otros datos coinciden con lo realmente recibido. En este albarán debe aparecer reflejado cualquier incidencia, si la hubiese, en el momento de la entrega y/o instalación.
- Todas las actuaciones durante la entrega e instalación (situación de la entrega e instalación, incidencias, subida de albaranes y partes de instalación, etc...) deberán ser subidas en la aplicación institucional "Aplicación de seguimiento" ofrecida por la Comunidad de Madrid.
- Cualquier incidencia informada en los partes de entrega y/o instalación deben ser informada, solventada y cerradas en la aplicación de seguimiento.
- El orden de entrega y reparto del equipamiento deberá ajustarse a las prioridades dictadas por la Consejería.

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org

Teléfono incidencias transporte y entregas: 917325139

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato basado aplican los siguientes criterios de adjudicación, cuyo peso total suma 100 puntos:

Criterios obligatorios, mínimo 45 puntos		
Descripción del criterio	Ponderación	Fórmula
Precio total (<u>obligatorio</u>)	95	“Optimizar Precio”
Consumo eléctrico (<u>obligatorio</u>)	5	“Minimizar”
Otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas vinculados con el objeto del contrato basado (opcionales), hasta 55 puntos		
Descripción del criterio	Ponderación	Fórmula
Características medioambientales del producto. <i>Se debe acreditar mediante la etiqueta ecológica de la UE u otro tipo de etiqueta ecológica pertinente de tipo I, al objeto de garantizar que los productos disponen de controles de sustancias restringidas, que el producto se ha diseñado para el desmontaje y reparación u otros criterios de sostenibilidad que sean adecuados al uso de los bienes.</i>	0	“Maximizar, minimizar o maximizar binario”
Características funcionales o técnicas de los productos. <i>Características que no siendo indispensables para los organismos destinatarios puedan suponer una mejora de la durabilidad o fiabilidad de los productos, como puedan ser mayores prestaciones, capacidades de los componentes, índices de emisiones sonoras, etc.</i>	0	“Maximizar, minimizar o maximizar binario”
Plazos máximos de entrega	0	“Maximizar, minimizar o maximizar binario”
Condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa y/o garantía	0	“Maximizar, minimizar o maximizar binario”

I. FÓRMULA DE VALORACIÓN PRECIO

$$Ci = P * \frac{1}{N^{\circ} of} * \left(\frac{Ob}{Oi} + (N^{\circ} of - 1) * \frac{Bi}{Bb} \right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso

Oi, es el precio ofertado por la empresa licitadora i (impuestos excluidos)

Ob, es el precio más bajo ofertado (impuestos excluidos)

Nº Of, es el número de ofertas incluidas en la valoración

Bi, es la baja de la oferta a calcular, esto es la diferencia entre el precio de la oferta i y el presupuesto de licitación

con relación al presupuesto de licitación (todos los importes impuestos excluidos)

Bb, es la baja máxima realizada, esto es diferencia entre el precio de la mejor oferta y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes impuestos excluidos)

El resultado de valoración será cero para las ofertas, en el caso que O_i sea igual al importe de licitación

2. FÓRMULAS APLICABLES AL RESTO DE CRITERIOS

1. Función **Maximizar**:

$$C_i = P * \frac{X_i}{X_{max}}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio C

X_i , es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

X_{max} , es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C o el umbral de sociedad si éste fuese inferior y se hubiese definido

2. Función **Minimizar**:

$$C_i = P * \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right]$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i P, es la ponderación del criterio C

X_i , es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

X_{min} , es el valor mínimo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C X_{max} , es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C

3. Función **Maximizar Binario (Fórmula S/N)**:

$X_i = P$, donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta de la empresa licitadora al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

6.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a la cláusula 31.5.5 del PCAP, se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se cumplan concurrentemente las dos condiciones siguientes:

1. El precio sea un 20% inferior a la media del resto de las ofertas; y simultáneamente,
2. La puntuación obtenida en todos los criterios distintos del precio sea un 1% superior a la media de las puntuaciones obtenidas por el resto de ofertas en dichos criterios.

7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Este contrato basado está sujeto a las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado 31.5.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 02/2023. En particular, la adjudicataria deberá tener disponible un número de teléfono atendido, de marcación nacional, y un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9 h a 17 h de lunes a viernes.

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 02/2023:

El presente contrato **NO requiere** tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. Aplica la cláusula 31.5.6.1.a) del PCAP.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizarlo.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El presente contrato **SÍ requiere** tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. Aplica la cláusula 31.5.6.1.b) del PCAP, en los siguientes términos:

La finalidad para la cual se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los datos objeto de cesión son los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de **encargado del tratamiento** de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargado, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

Adicionalmente deberá cumplir con:

- a) La obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.
- b) La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de las empresas licitadoras de **indicar en su oferta**, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de **esenciales** a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, y la obligación especificada en b) se establece como condición especial de ejecución. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la plataforma de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid NOTE, o del envío del correo electrónico en el caso de no estar dado de alta en NOTE.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las **23,59 horas** del último día.

Se recuerda que los sábados son inhábiles.

9.- **FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (**Licit@**) la cual cumple los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSF).

Acceso a licit@: https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La oferta se presentará en un único sobre:

Contenido de las ofertas

Las ofertas contendrán la documentación que justifique todos los requisitos establecidos en este documento de licitación y estará agrupada en dos ficheros electrónicos:

1. Documentación técnica.

La documentación técnica incluirá toda la información de detalle que avale el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los siguientes apartados del Documento de Licitación: y de los trabajos incluidos en los mismos.

a. Descripción de los suministros de los equipos:

- Unidades.
- Especificaciones técnicas: fichas técnicas, marca y modelo de los productos solicitados y toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas.
- Normativa de aplicación, condiciones establecidas y etiquetas medioambientales.
- Servicios de garantía, soporte y mantenimiento.

2. Propuesta económica.

La oferta incluirá, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSII/IGIC. Se presentará desglose del importe correspondiente a la partida de **PCs y Monitores**, con los límites presupuestarios establecidos en el contrato.

En caso de que el objeto del contrato incluya servicios de instalación u otros servicios, las ofertas deberán desglosar el importe correspondiente a estas partidas. En caso de no desglosarse, supondrá la exclusión de la oferta.

Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco. LOTE 10 Modelo disponible en: [Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#):

OFERTA ECONÓMICA ACUERDO MARCO 02/2023 - LOTE 10: OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO						
EMPRESA:						
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Descripción	Unidades requeridas	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	IMPORTE CON IMPUESTOS	
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO				0,00 €	0,00 €	
OTROS BIENES NECESARIOS				0,00 €	0,00 €	
SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				0,00 €	0,00 €	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN				0,00 €	0,00 €	
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN				0,00 €	0,00 €	
				IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos)	0,00 €	
				TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (%)		
				IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos)	0,00 €	
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:						

Donde 02.12.99.00.00XX serán la clave de la empresa.

NOTA IMPORTANTE: En caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible o, en su defecto, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org, motivando la causa de la declinación, **que sólo podrá aceptarse si el producto adjudicado no cumple los requisitos técnicos específicos solicitados en el apartado 2.1 del documento de licitación.**

La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo I** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

Todos los adjudicatarios que estén en condiciones de realizar el suministro, están obligados a presentar oferta (art. 221.6.c) LCSP.

En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin impuestos) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 3.000,00 euros por cada invitación.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

Comunidad de Madrid

10.- FIRMA DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Se solicitará al licitador propuesto como mejor clasificado el compromiso expreso de entrega y/o instalación de los bienes en los plazos señalados en el documento de licitación.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO:

Firmado electrónicamente

El Subdirector General de Transformación Educativa

Firmado digitalmente por: SENÉS GARCÍA ISMAEL
Fecha: 2025.11.27 13:13

Ismael Senés García

ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

D....., con DNI nº..... actuando en representación de la empresa, DECLARO que:

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitaciónpara la que ha sido invitada convocada por el organismo.....:

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
Suministro	
Instalación	
Plazo de Ejecución	
Presupuesto Base de licitación	

Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera.
<input type="checkbox"/>	No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación.
<input type="checkbox"/>	El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido.
<input type="checkbox"/>	Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación.
<input type="checkbox"/>	Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total.
<input type="checkbox"/>	Otras:

Señale con una X lo/s que proceda/n

OBSERVACIONES

Describe la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

<input type="checkbox"/>	Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera
<input type="checkbox"/>	Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Certificado del fabricante
<input type="checkbox"/>	(Otros)

Señale con una X según proceda

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

ANEXO II- LUGARES DE ENTREGA

A continuación, se detallan los destinos de los equipos:

AREA TERRITORIAL	CÓDIGO CENTRO	TIPO DE CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	PC alta gama
Madrid-Capital	28018381	IES	ORTEGA Y GASSET	Madrid	20
Madrid-Capital	28019312	IES	EL LAGO	Madrid	20
Madrid-Capital	28019889	IES	LOPE DE VEGA	Madrid	40
Madrid-Capital	28019971	IES	BARAJAS	Madrid	40
Madrid-Capital	28020341	IES	VIRGEN DE LA PALOMA	Madrid	80
Madrid-Capital	28020703	IES	ENRIQUE TIERNO GALVAN	Madrid	60
Madrid-Capital	28020715	IES	PIO BAROJA	Madrid	40
Madrid-Capital	28020831	IES	TETUAN DE LAS VICTORIAS	Madrid	80
Madrid-Capital	28020910	IES	JUAN DE LA CIERVA	Madrid	80
Madrid-Capital	28021008	IES	VISTA ALEGRE	Madrid	60
Madrid-Capital	28021549	IES	PALOMERAS VALLECAS	Madrid	60
Madrid-Capital	28022724	IES	CIUDAD ESCOLAR	Madrid	100
Madrid-Capital	28031002	IES	LEONARDO DA VINCI	Madrid	20
Madrid-Capital	28037028	IES	ROSA CHACEL	Madrid	80
Madrid-Capital	28038379	IES	ISLAS FILIPINAS	Madrid	20
Madrid-Capital	28039891	IES	VILLABLANCA	Madrid	60
Madrid-Capital	28042656	IES	CLARA DEL REY	Madrid	80
Madrid-Capital	28044902	IES	FRANCISCO DE QUEVEDO	Madrid	60
Madrid-Capital	28045633	IES	FRANCISCO DE GOYA	Madrid	80
Madrid-Capital	28062126	IES	VILLAVERDE	Madrid	60
Madrid-Este	28000467	IES	ALONSO DE AVELLANEDA	Alcalá de Henares	80
Madrid-Este	28025658	IES	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	Villarejo de Salvanés	40
Madrid-Este	28037065	IES	REY FERNANDO VI	San Fernando de Henares	60
Madrid-Este	28042607	IES	LUIS BRAILLE	Coslada	80
Madrid-Este	28042681	IES	VALLE INCLAN	Torrejón de Ardoz	20
Madrid-Este	28045025	IES	LOS OLIVOS	Mejorada del Campo	40
Madrid-Este	28045773	IES	SENDA GALIANA	Torres de la Alameda	20
Madrid-Este	28046522	IES	EUROPA	Rivas-Vaciamadrid	40
Madrid-Este	28077890	IES	SIMONE VEIL	Paracuellos de Jarama	20
Madrid-Este	28080517	IES	ISIDRA DE GUZMAN	Alcalá de Henares	74
Madrid-Norte	28025129	IES	ALTO JARAMA	Torrelaguna	20
Madrid-Norte	28035317	IES	JOSE LUIS SAMPEDRO	Tres Cantos	40
Madrid-Norte	28036991	IES	ANGEL CORELLA	Colmenar Viejo	40
Madrid-Norte	28038070	IES	VIRGEN DE LA PAZ	Alcobendas	60
Madrid-Norte	28057751	IES	SIERRA DE GUADARRAMA	Soto del Real	20
Madrid-Norte	28065671	CP IFP	JOSE LUIS GARCÍ	Alcobendas	93
Madrid-Oeste	28022207	IES	CARMEN MARTIN GAITE	Moralzarzal	40
Madrid-Oeste	28039128	IES	MARIA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	Majadahonda	120
Madrid-Oeste	28040775	IES	SAN JUAN DE LA CRUZ	Pozuelo de Alarcón	90

Madrid-Oeste	28042620	IES	INFANTA ELENA	Galapagar	110
Madrid-Oeste	28046303	IES	LAS ENCINAS	Villanueva de la Cañada	30
Madrid-Oeste	28058640	IES	ARQUITECTO VENTURA RODRIGUEZ	Boadilla del Monte	40
Madrid-Sur	28001629	IES	DOMENICO SCARLATTI	Aranjuez	40
Madrid-Sur	28003201	IES	MATEMATICO PUIG ADAM	Getafe	40
Madrid-Sur	28003894	IES	LUIS VIVES	Leganés	60
Madrid-Sur	28023327	IES	CARMEN MARTIN GAITE	Navalcarnero	20
Madrid-Sur	28032559	IES	ENRIQUE TIERNO GALVAN	Parla	80
Madrid-Sur	28033850	IES	GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	Fuenlabrada	80
Madrid-Sur	28036978	IES	LA ARBOLEDA	Alcorcón	40
Madrid-Sur	28039797	IES	JULIO CARO BAROJA	Fuenlabrada	20
Madrid-Sur	28039827	IES	LAGUNA DE JOATZEL	Getafe	80
Madrid-Sur	28041512	IES	CATALALIFA	Villaviciosa de Odón	20
Madrid-Sur	28042036	IES	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Leganés	80
Madrid-Sur	28042115	IES	ITACA	Alcorcón	20
Madrid-Sur	28058676	IES	EL ALAMO	Álamo, El	20
Madrid-Sur	28067628	IES	CALDERON DE LA BARCA	Pinto	30
Madrid-Sur	28074049	IES	GONZALO CHACON	Arroyomolinos	20
Madrid-Sur	28074852	IES	EL CAÑAVERAL	Móstoles	107
Madrid-Sur	28077971	CP IFP	FEDERICA MONTSENY	Fuenlabrada	20
				Total general	3087

ANEXO III- ENTREGAS PARCIALES

Se contemplan entregas parciales tomando como fecha inicio la fecha de adjudicación del contrato hasta el fin del plazo establecido en el **apartado 4.2** de este documento de licitación. La estimación de entregas parciales será según el detalle en la siguiente tabla:

PARCIAL	ENTREGA DE EQUIPOS (PORCENTAJE APROX.)	PRODUCTO	Nº EQUIPOS (APROX.)	FECHA APROXIMADA Y LUGAR DE ENTREGA
1º PARCIAL	50%	PC alta gama con monitor	1.543 PC alta gama	45 días naturales desde la fecha de adjudicación del contrato basado. Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.
2º PARCIAL	50%	PC alta gama con monitor	1.544 PC alta gama	60 días naturales desde la fecha de adjudicación del contrato. Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.

El número de unidades en cada una de las entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos, siendo la Comunidad de Madrid la que indicará los centros educativos en los que se realizan esas entregas.

ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados¹ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las

¹ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa MRR/PVII/C19/I2).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 19. Inversión I**

COMPONENTE	I9- “Plan Nacional de Capacidades Digitales”
MEDIDA (R/I)	INVERSIÓN I2- “Transformación Digital de la Educación”

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:
No existen obligaciones específicas.
- Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:
No existen obligaciones específicas.
- Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivos y Condiciones
<i>Actuaciones requeridas en el contrato, según se establecen en el documento de licitación</i>	Los objetivos y condiciones que deben cumplirse en la ejecución del contrato quedan establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en el apartado 8. Principio “Do not significant harm”, I2, Transformación Digital de la Educación.

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles.

Por incumplimiento. (1%)

Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (1%)

Otras penalidades

OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.**

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado 6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....».

Efectúa las siguientes DECLARACIONES

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el **Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.